



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Gladys consuelo Velásquez Vergara
Demandado	Parmenio Álvarez Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00357 00
Asunto	Designar curador ad litem
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem del demandado Parmenio Álvarez Herrera) a la abogada Edith Johanna Gutiérrez Guevara quien se ubica en la carrera 30A No. 39 – 40 Oficina 21 Barrio Centro de esta ciudad, correo electrónico caritoaramirez@gmail.com, cel 312 3879994.

Comunicar a la profesional designada por medios tecnológicos, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe asumir su cargo previa aceptación por el mismo medio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 80 del 18/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria